



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 60-1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Lunes 8 de abril

Número 82

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de fecha uno de abril del corriente año, a instancia de don Luis Gil Martínez, mayor de edad, sacerdote, vecino de Burgos, que actúa en su propio nombre y derecho, como en beneficio de la comunidad hereditaria de don Juan Gil Martínez, de que forma parte integrante, y representado por el Procurador don Alberto Martínez Benito, en los autos de mayor cuantía (200.000 pesetas), en reclamación de indemnización por daños y perjuicios, seguidos entre éste y Mr. Leonce Marcel Germán Dulau, cuyo domicilio se desconoce y conjunta y subsidiariamente contra la Compañía de Seguros "La Providence"; se emplaza a don Leonce Marcel Germán Dulau, Inspector de Seguros, con domicilio desconocido, por medio de la presente cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, en el término de nueve días, improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma, advirtiéndole encontrarse a su disposición en esta Secretaría la copia de la

demanda y documentos presentados, previniéndole de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no compareciere.

Briviesca, a uno de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, G. Buigues.

1.262 D-137,15

Miranda de Ebro

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad y su demarcación,

Por la presente hace saber: Que se sigue en méritos de juicio verbal de faltas, número 130 de 1962, sobre lesiones, en virtud de diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José del Río Catalina, de 33 años, estado soltero, hijo de Marcos y Paula, natural de Oquillas (Burgos), ignorándose su actual domicilio, para que, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Fidel García, núm. 5-1.º, para que cumpla tres días de arresto en prisión, y asimismo a las costas del juicio, que ascienden a la cantidad de setecientos sesenta y una pesetas, que también satisfará dentro de dicho plazo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, como militares y ordeno

a los Agentes de la Policía Judicial para que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado condenado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen o ingresen en el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, José Ramón Alonso.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA ANUNCIO

Don Prudencio Gómez-Marañón Mazón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), en representación del mismo, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita autorización para plantar 30 chopos en el cauce del río Trueba, en término municipal de Espinosa de los Monteros. Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigirse, por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía corres-

pondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto expediente croquis, en las oficinas de esta Comisaría, en Zaragoza, General Mola, 24-1.º, durante las horas hábiles de las mismas y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 2 de abril de 1963. El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de "Electra de Burgos, S.A.", sobre nuevas instalaciones en la localidad de Pradoluengo, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a "Electra de Burgos, S. A.", para instalar un nuevo Centro de transformación en Pradoluengo, Sector Plaza de Toros, así como la construcción de un ramal de línea eléctrica.

Burgos, 3 de abril de 1963.— El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.270—D-67,10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por don José Antonio Morales, con domicilio en Tresparde, de esta provincia, solicitando autorización para instalaciones eléctricas en la localidad indicada,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al peticionario, la instalación de una línea eléctrica de transporte y de un centro de transforma-

ción en la localidad antes indicada.

Burgos, 3 de abril de 1963.— El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.269—D-58,10

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

El día de la fecha, la Jefatura del Distrito Minero de Palencia ha dictado la siguiente

RESOLUCION

"Visto lo actuado en este expediente.

Resultando:

1.º Que, con fecha 8 de octubre de 1962, don Mariano Pareda Fernández y D. Luis Lamsfus González, vecinos de Torrelavega (Santander), presentaron un escrito en esta Jefatura, en el que solicitaban un permiso de investigación para cuarzo, de 20 pertenencias, en el término municipal de Vaile de Valdebezana (Burgos), con el nombre de "La Rosa", y al cual le correspondió el número 3.732, de la provincia de Burgos.

2.º Que consignados por los interesados los depósitos reglamentarios y admitida definitivamente la solicitud el 15 de diciembre de 1962, fue publicada la petición en los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, y, por edictos, en el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana y en esta Jefatura.

3.º Que, don Gregorio de Argüeso Castañeda, en escrito de fecha 17 de enero de 1963, alegando ser Presidente de la Hermandad de la Ribera, domiciliada en Herbosa, término municipal de Valle de Valdebezana, y en nombre y representación de ella se opone a que sea concedido a los peticionarios el permiso de investigación solicitado, aduciendo en favor de su oposición que dicha Hermandad es propie-

taria del terrenos donde se ha pedido el permiso y como tal propietaria tener autorización para la explotación de arenillas y gravillas silíceas en sus terrenos "Vilga".

4.º Que, avisados los peticionarios para tomar vista de la propiedad, no usaron de este derecho.

5.º Que, enviado el expediente a la Abogacía del Estado de Burgos para su informe, lo emite con fecha 27 de marzo del presente año, en el que dice que el rematante don Gregorio Argüeso Castañeda carece de personalidad para oponerse a la tramitación del permiso de investigación por no justificar el carácter con que se opone, aunque esto constituye defecto subsanable, por lo que debe exigírsele que acredite su representación en debida forma; y además que, en cuanto al fondo del asunto, la Hermandad de la Ribera no ostenta derechos suficientes para impedir la concesión del permiso de investigación de mineral de cuarzo en sus terrenos, a los solicitantes, sin perjuicio de las indemnizaciones que, en su caso, tengan que abonar por la ocupación de los terrenos y por los daños que se ocasionen en la explotación, si ésta es incompatible con la de mineral de cuarzo.

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944; el Reglamento General para el Régimen de Minería, de 9 de agosto de 1946, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Considerando:

1.º Que la vigente Ley de Minas clasifica las sustancias minerales en las secciones A) Rocas y B) Minerales, y al incluir el cuarzo en la sección B) queda regulada su petición por los artículos 30 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuyos

preceptos quedan cumplidos en el presente permiso de investigación "La Rosa", núm. 3.732, de la provincia de Burgos.

2.º Que, la protesta formulada por la Hermandad de la Ribera carece de fundamento para oponerse al otorgamiento del permiso de investigación que nos ocupa, aunque, como propietaria del terreno, tiene el derecho a percibir la indemnización por perjuicios y ocupación, de acuerdo con lo que previene el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, debiendo el oponente, don Gregorio Argüeso Castañeda, de acuerdo con lo informado por el señor Abogado del Estado de Burgos, acreditar, en debida forma, su calidad de representante de la Hermandad de la Ribera.

3.º Que aparecen cumplidas en la tramitación de este expediente las prescripciones reglamentarias,

Esta Jefatura ha acordado desestimar la oposición presentada por la Hermandad de la Ribera, contra el otorgamiento del permiso de investigación "La Rosa", núm. 3.732, de la provincia de Burgos y que se continúe la tramitación del expediente, debiendo notificar este acuerdo al interesado y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 3 de abril de 1963.
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1963, los padrones sobre percepción del "Impuesto sobre la ri-

queza urbana", derechos o tasas por ocupación de la vía pública con Quioscos; arbitrios sobre "Solares edificados y sin edificar" y derechos de tasas por "Entrada de carruajes en edificios particulares", que regulan las Ordenanzas números 67, 31, 71 y 26 de exacciones municipales, dichos padrones han quedado expuestos al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante el plazo de quince días para que puedan ser objeto de reclamaciones por parte de los interesados legítimos.

Burgos, 30 de marzo de 1963.
El Alcalde, Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Briviesca

Por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se aprobó en su día el proyecto de instalaciones deportivas, formulado por el Arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez, y para ejecución de las obras que comprende, hubo de elevarse el mismo a la Sub-Delegación de Instalaciones y Material Deportivo en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, cuya Comisión Directiva ha examinado el antedicho proyecto de construcción de una instalación poli-deportiva en terrenos de propiedad municipal y, encontrando justificada tal necesidad, ha sido autorizado el trámite administrativo del expediente, que importa en total 1.936.594,91 pesetas.

El proyecto de referencia se eleva a la superior aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de conformidad con el artículo 132 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Las obras, se desea sean llevadas a cabo por el sistema de administración, ya que este Municipio mantiene permanentemente para absorber el paro forzoso, una brigada municipal de obras

con personal capacitado, procedimiento que supone una gran economía y que se considera necesario para el programa de ejecución de las obras mencionadas.

Lo que se hace público por medio de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de diez días, a contar del siguiente al de su publicación, para oír reclamaciones de toda persona natural o jurídica, ante esta Corporación Municipal, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 3 de abril de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir para el concurso-sustasta a celebrar, para la cesión de la explotación de la Plaza de Toros, durante las fiestas patronales del mes de agosto próximo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Roa, 3 de abril de 1963.—
Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Covarrubias

Confeccionados los repartimientos de arbitrios municipales de rústica y urbana, para el año actual de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pues pasado que éste sea, no se admitirá ninguna.

Dado en Covarrubias, a 2 de abril de 1963. — El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Cardeñadizo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Cardeñadizo, 2 de abril de 1963.—El Alcalde, Lucas Antón Nuño.

Ayuntamiento de Tardajos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas natura-

les y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Tardajos, 2 de abril de 1963.
El Alcalde, Emilio Miguel.

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para llevar a cabo la construcción de una vivienda para Maestro en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, número uno.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 697, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Carcedo de Burgos, 28 de marzo de 1963.—El Alcalde, Moisés Barrio.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre del Pinar, 1 de abril de 1963.—El Alcalde, F. Cubillo.

Junta vecinal de Calzada de Losa

La Junta y Asamblea vecinal de Calzada de Losa, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del corriente año, acordó el arriendo, mediante subasta pública, y demás formalidades legales prescritas, del acotado de caza de dicha Entidad local, que comprende, tanto las fincas rústicas —pertenecientes a propietarios y particulares—, como el terreno comunal y de propios de la misma, por el plazo de diez años, y precio de tasación de 12.000 pesetas, por todo el período citado, a cuyo efecto en la Secretaría de esta Junta, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones por cuantos se consideren afectados o perjudicados, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Calzada de Losa, 30 de marzo de 1963.—El Presidente, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES**Junta vecinal de Herrera de Caderechas**

El día 10 de abril, a las nueve de la mañana, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 689 pinos, con un volumen de 196,051 metros cúbicos de madera y 55,101 de leña, de esta pertenencia, del monte "Canalejas", núm. 914. Precio de tasación, 80.624,44 pesetas.

Herrera de Caderechas, 28 de marzo de 1963.—El Presidente, Juan Martínez.